

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. Nº. 7.378/2021.

VISTO: El asunto Nº. 57 del 07 de marzo de 2019, I. de S. P/Of. Nº. 155/2019, remite Expediente Nº. 37.353/2018 caratulado "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto solicitando autorización exonerar pago espacio reservado para casa Aurora y Alborada".

RESULTANDO:

I) Que por el mismo, los Sres. Lic. Sandra Ancel y Dr. Nazareno Dalto en calidad de Directores de Casa Aurora y Casa Alborada (Proyecto integral Salto en convenio con INAU) sita en Uruguay 1268 y Artigas 380, solicitan ESPACIO RESERVADO de estacionamiento frente a los locales; siendo autorizado por el Departamento de Tránsito por un determinado precio, conforme a norma aplicable (Resolución Nº, 47/1999)

II) Que la institución es un centro de atención permanente en modalidad 24 horas de personas con grado de discapacidad intelectual y motriz severa.

prenombrados solicitando exoneración del costo del ESPACIO RESERVADO autorizado.

CONSIDERANDO:

i) Que teniendo en cuenta los objetivos de la institución y la modalidad de su centro de atención, se hace necesario disponer de espacios reservados a fin de facilitar el acceso a las mismas.

II) Que por lo expuesto y al no disponer de normativa que determine causal de exoneración, se elevan actuaciones al Organismo Deliberativo Departamental.

ATENTO: a lo expuesto, a la solicitud que hace el Sr. Intendente de Salto, dentro de sus facultades legales y a lo informado por la comisión de Hacienda y Presupuesto.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorizase a la Intendencia de Salto a exonerar del pago del precio correspondiente a Espacios Reservados para Casa Aurora y Casa Alborada (Proyecto Integral Salto en convenio con INAU) en las direcciones: Uruguay Nº. 1268 y Artigas Nº. 380, por un espacio de 4 metros para cada local y hasta la finalización del presente periodo de gobierno y/o hasta que estén vigentes los locales en los lugares solicitados.



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. Nº. 7.378/2021.

Sra. Carolina Palacios Presidenta

Art. 2º .- Comuniquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Sr. Álvaro da Cunda Leal Secretario General

Salto, 16 de diciembre de 2021.

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 27 votos en 27

Sres. Ediles presentes en Sala.

Sr. Álvaro da Cunda Leal Secretario General

ms.

y Artiges Nº, 360, cor un espace de 4 metros para ceda todol y lieste la fignificación del presente periodo de gobiento you besta que cotén vigentes los avoitos en los Exp. 2018 - 37353

Salto, 29 de diciembre de 2021.-

CUMPLASE. Notifiquese a Casa Aurora y Casa Alborada. Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico, continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico. Pase al Departamento de Comunicaciones para publicar en la página web de la Intendencia. Tomen conocimiento la Dirección General de Hacienda, la División Ingresos Varios, la Dirección de Movilidad Urbana, el Sector Cuerpo Inspectivo y División Juridica. Cumplido, archivese sin perjuicio.

DR. CÉSAR SÁNGHEZ SENA. SECRETARIO GENERAL.

aimo

TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.

INTENDENTE.